



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA LA POBALIN 118 AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF).

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 08/2020, POR LA QUE SE INFORMA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ALZADA Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA GABRIELA FUENTES REYES A LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

Tomo CCIX
Número
20

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII, LXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; 13, 227, 228 Fracciones III y IV, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, XI inciso e) y j), y XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en sus artículos 4, fracción XVIII y 8, fracción I, con relación al anexo 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas.

Que dichas aportaciones federales, para ser transferidas a las entidades federativas y por conducto de éstas a los municipios, deberán asignarse en términos del "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 10 de enero del año 2020.

Y que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal debe publicarse en su respectivo órgano de difusión oficial a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y su respectiva metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, y comunicar a los gobiernos municipales el calendario de enteros, se expide el siguiente:

ACUERDO

- Primero.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de enteros para la distribución, entre los municipios, de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.
- Segundo.** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$5,207,058,243 (CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100), cifra que fue publicada mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020. Dicho monto incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Tercero.** Las aportaciones de este Fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normativa aplicable que para tal efecto se emita.

Cuarto. La distribución de los recursos para cada municipio fue convenida con la Secretaría de Bienestar, aplicando la fórmula indicada en el artículo 34 y de acuerdo con lo que establece el artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal, y es la siguiente: La suma ponderada, que representa la Masa Carencial Municipal (MCM):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realiza en función de la proporción que corresponda a cada municipio de la pobreza extrema a nivel estatal, según lo establecido.

Quinto. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Sexto. La distribución a los municipios obtenida con las fórmulas y metodología señalada es la que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)
Acambay	82,334,046.20
Acolman	36,618,496.00
Aculco	39,173,935.14
Almoleya de Alquisiras	21,789,430.74
Almoleya de Juárez	68,728,938.35
Almoleya del Río	4,950,447.88
Amanalco	23,165,871.01
Amatepec	37,137,203.70
Amecameca	17,248,488.52
Apaxco	9,016,192.03
Atenco	19,699,673.37
Atizapán	7,170,881.86
Atizapán de Zaragoza	53,414,509.72
Atlacomulco	52,677,683.82
Atlautla	30,740,998.84
Axapusco	17,522,449.95
Ayapango	6,900,001.47
Calimaya	13,639,918.76
Capulhuac	11,809,706.69
Coacalco de Berriozábal	19,235,394.41
Coatepec Harinas	32,217,655.13
Cocotitlán	4,554,722.68
Coyotepec	13,572,543.39
Cuatitlán	15,735,756.23
Chalco	114,831,758.78
Chapa de Mota	24,268,804.49
Chapultepec	7,176,156.89
Chiautla	5,851,304.24
Chicoloapan	39,053,158.44
Chiconcuac	11,031,967.11
Chimalhuacán	221,467,927.09
Donato Guerra	66,384,920.64
Ecatepec de Morelos	281,998,381.07
Ecatzingo	14,279,473.75
Huehuetoca	44,816,291.22
Hueyopxtla	21,335,445.07
Huixquilucan	34,116,422.05
Isidro Fabela	6,412,077.42
Ixtapaluca	119,957,621.41
Ixtapan de la Sal	24,917,259.47
Ixtapan del Oro	17,401,494.64

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)
Ixtlahuaca	120,409,854.94
Xalatlaco	16,358,946.39
Jaltenco	5,003,835.26
Jilotepec	75,796,465.89
Jilotzingo	8,376,432.77
Jiquipilco	67,471,062.75
Jocotitlán	29,514,144.31
Joquicingo	9,728,483.86
Juchitepec	11,821,336.52
Lerma	39,493,117.28
Malinalco	27,702,236.72
Melchor Ocampo	11,332,743.70
Metepec	30,744,091.85
Mexicaltzingo	6,999,503.31
Morelos	35,858,948.19
Naucalpan de Juárez	113,180,078.05
Nezahualcóyotl	162,398,857.44
Nextlalpan	12,493,267.90
Nicolás Romero	78,648,530.02
Nopaltepec	7,990,021.13
Ocoyoacac	14,480,830.93
Ocuilan	35,999,624.67
El Oro	42,714,830.02
Otumba	17,402,343.62
Otzoloapan	12,007,911.73
Otzolotepec	44,193,512.02
Ozumba	19,608,609.69
Papalotla	3,138,888.45
La Paz	82,300,084.57
Polotitlán	10,403,007.83
Rayón	9,604,476.06
San Antonio la Isla	11,414,187.59
San Felipe del Progreso	173,147,429.50
San Martín de las Pirámides	8,724,941.54
San Mateo Atenco	20,821,165.56
San Simón de Guerrero	12,025,967.07
Santo Tomás	12,580,705.95
Soyaniquilpan de Juárez	13,049,957.38
Sultepec	57,991,603.06
Tecámac	55,173,901.13
Tejupilco	113,852,081.54
Temamatla	5,115,839.29
Temascalapa	16,294,532.03

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)
Temascalcingo	79,031,372.92
Temascaltepec	50,072,213.75
Temoaya	72,043,535.70
Tenancingo	39,995,431.00
Tenango del Aire	4,316,341.09
Tenango del Valle	32,388,646.83
Teoloyucan	15,057,474.73
Teotihuacán	13,132,195.74
Tepetlaoxtoc	9,478,943.42
Tepetlixpa	11,996,867.33
Tepotzotlán	20,477,110.87
Tequixquiac	12,914,753.18
Texcaltitlán	26,567,562.36
Texcalyacac	3,797,016.48
Texcoco	50,599,797.75
Tezoyuca	17,564,272.90
Tianguistenco	32,858,122.03
Timilpan	17,880,671.33
Tlalmanalco	12,766,998.36
Tlalnepantla de Baz	81,179,686.76
Tlatlaya	54,519,549.77
Toluca	161,313,163.39
Tonatico	11,344,099.59
Tultepec	23,850,017.35
Tultitlán	68,774,166.10
Valle de Bravo	35,445,306.16
Villa de Allende	82,892,897.70
Villa del Carbón	42,278,646.32
Villa Guerrero	32,135,628.81
Villa Victoria	104,115,001.71
Xonacatlán	15,727,355.78
Zacazonapan	6,277,009.48
Zacualpan	35,129,953.43
Zinacantepec	86,172,275.82
Zumpahuacán	34,525,624.13
Zumpango	33,456,959.59
Cuautitlán Izcalli	56,647,636.79
Valle de Chalco Solidaridad	123,000,489.89
Luvianos	49,867,926.84
San José del Rincón	183,034,027.95
Tonanitla	4,707,692.71
TOTAL	5,207,058,243

Séptimo. El calendario de enteros para el año 2020 que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, es el siguiente:

MES	DÍA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30

Octavo. Los municipios podrán disponer hasta de un 2% del total de sus recursos asignados para la realización del Programa de Desarrollo Institucional y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa deberá ser convenido previamente entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, y cada municipio.

Noveno. Los municipios podrán destinar en cada obra que ejecuten con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal hasta del 3% de los recursos asignados a la misma para ser aplicados como gastos indirectos.

Décimo. Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Décimo
Primero.**

Los recursos de este Fondo deberán ser reportados, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la demás normativa aplicable.

**Décimo
Segundo.**

Para la ejecución de las obras o acciones que lleven a cabo los municipios con los recursos de este Fondo, los ayuntamientos presentarán a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información que sobre la aplicación de los recursos le sea requerida, con la finalidad de que esta Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Décimo
Tercero.**

El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos, egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO
 (RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo establecido en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XIX, XX, XXXII, LXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; 13, 227, 228 Fracciones III y IV, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracción II, 7 fracciones I, IV, XI inciso e) y j), y XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en sus artículos 4 fracción XVIII y 8 fracción I, con relación a los anexos 1.C y 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Y que los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establecen que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se reciban por conducto de los Estados, se determinarán y destinarán atendiendo a los criterios que dicho ordenamiento establece; para lo cual se deberá comunicar a los gobiernos municipales, a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal que corresponda, el calendario de ministración, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración, entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020; así como las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología.

Segundo. El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF asciende a la cantidad de \$12,138,831,931.00 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de enero de 2020.

Tercero. Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas para lo fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuarto. La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este Fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal, y para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo se utilizó la información de la Encuesta Intercensal 2015 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las variables y fórmulas para el cálculo que sirvió de base para la distribución de los recursos del Fortamundf se describen como:

$$F_{k,t} = Fpm_{k,t} * FT_t$$

En donde:

$$Fpm_{k,t} = \frac{Pm_{k,t}}{Pe_t}$$

$F_{k,t}$ = Monto del Fortamundf asignado al municipio k en el ejercicio fiscal t.

$Fpm_{k,t}$ = Factor de participación de la población del municipio k en el Estado de México en el año t.

$Pm_{k,t}$ = Población total del municipio k en el año t. En este caso t corresponde a 2015 (Encuesta Intercensal INEGI).

Pe = Población total del Estado de México en el año t. En este caso t corresponde a 2015 (Encuesta Intercensal INEGI).

FT_t = Asignación presupuestal total de FORTAMUNDF para el Estado de México para el ejercicio fiscal t.

En este caso t corresponde al ejercicio fiscal 2020.

Población: Se utilizó la información emitida en la encuesta Intercensal del INEGI para el Estado de México del año 2015, que equivale a 16'187,608 de personas.

Monto total de Fortamundf para el ejercicio fiscal 2020: \$12,138,831,931.00 (DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Quinto. Con la aplicación de la formula señalada en el artículo anterior y con las variables expuestas, la distribución de los recursos quedó como se señala a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES
 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
 DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
 DISTRITO FEDERAL 2020 (FORTAMUNDF)**

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	$Fpm_{k,t}$
1	ACAMBAY	49,517,855.12	66,034	0.004079293
2	ACOLMAN	114,361,844.10	152,506	0.009421157
3	ACULCO	36,763,824.17	49,026	0.003028613
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	11,132,781.25	14,846	0.000917121
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	132,157,346.72	176,237	0.010887155
6	ALMOLOYA DEL RIO	8,343,211.92	11,126	0.000687316
7	AMANALCO	18,498,894.02	24,669	0.001523944

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	<i>Fpm_{k,t}</i>
8	AMATEPEC	19,954,419.31	26,610	0.00164385
9	AMECAMECA	38,172,106.75	50,904	0.003144628
10	APAXCO	22,006,852.44	29,347	0.00181293
11	ATENCO	46,786,776.76	62,392	0.003854306
12	ATIZAPAN	8,904,875.21	11,875	0.000733586
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	392,411,417.06	523,296	0.03232695
14	ATLACOMULCO	75,494,594.67	100,675	0.006219264
15	ATLAUTLA	23,205,167.44	30,945	0.001911647
16	AXAPUSCO	20,778,542.08	27,709	0.001711741
17	AYAPANGO	7,396,108.14	9,863	0.000609293
18	CALIMAYA	42,423,950.32	56,574	0.003494896
19	CAPULHUAC	26,617,140.68	35,495	0.002192727
20	CHALCO	257,735,959.11	343,701	0.021232353
21	CHAPA DE MOTA	21,213,474.93	28,289	0.001747571
22	CHAPULTEPEC	8,821,638.06	11,764	0.000726729
23	CHIAUTLA	21,865,874.21	29,159	0.001801316
24	CHICOLOAPAN	153,056,620.16	204,107	0.012608843
25	CHICONCUAC	19,154,292.84	25,543	0.001577935
26	CHIMALHUACAN	509,779,547.04	679,811	0.041995766
27	COACALCO DE BERRIOZABAL	213,313,567.31	284,462	0.017572825
28	COATEPEC HARINAS	29,918,131.05	39,897	0.002464663
29	COCOTITLAN	10,808,831.26	14,414	0.000890434
30	COYOTEPEC	31,352,659.58	41,810	0.00258284
31	CUAUTITLAN	112,145,186.32	149,550	0.009238548
32	CUAUTITLAN IZCALLI	398,219,270.41	531,041	0.032805403
33	DONATO GUERRA	25,496,063.76	34,000	0.002100372
34	ECATEPEC DE MORELOS	1,258,064,272.15	1,677,678	0.103639648
35	ECATZINGO	7,059,410.12	9,414	0.000581556
36	EL ORO	28,002,926.73	37,343	0.002306888
37	HUEHUETOCA	96,349,624.94	128,486	0.007937306
38	HUEYPOXTLA	32,832,931.05	43,784	0.002704785
39	HUIXQUILUCAN	200,862,489.59	267,858	0.016547102
40	ISIDRO FABELA	8,793,142.46	11,726	0.000724381
41	IXTAPALUCA	371,614,877.76	495,563	0.030613726
42	IXTAPAN DE LA SAL	26,659,884.08	35,552	0.002196248
43	IXTAPAN DEL ORO	5,092,463.79	6,791	0.000419518
44	IXTLAHUACA	114,870,265.61	153,184	0.009463041
45	JALTENCO	20,865,528.65	27,825	0.001718907
46	JILOTEPEC	65,935,070.53	87,927	0.005431748
47	JILOTZINGO	14,257,548.83	19,013	0.00117454
48	JIQUIPILCO	55,726,896.53	74,314	0.004590796
49	JOCOTITLAN	48,960,691.14	65,291	0.004033394
50	JOQUICINGO	10,391,145.75	13,857	0.000856025
51	JUCHITEPEC	19,074,055.23	25,436	0.001571325

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	<i>Fpm_{k,t}</i>
52	LA PAZ	220,259,744.92	293,725	0.018145053
53	LERMA	109,973,521.60	146,654	0.009059646
54	LUVIANOS	20,891,774.60	27,860	0.00172107
55	MALINALCO	20,608,318.36	27,482	0.001697718
56	MELCHOR OCAMPO	42,857,383.41	57,152	0.003530602
57	METEPEC	170,843,874.05	227,827	0.014074161
58	MEXICALTZINGO	9,595,518.58	12,796	0.000790481
59	MORELOS	22,393,042.82	29,862	0.001844744
60	NAUCALPAN DE JUAREZ	633,066,513.22	844,219	0.052152177
61	NEXTLALPAN	29,744,907.79	39,666	0.002450393
62	NEZAHUALCOYOTL	779,779,862.69	1,039,867	0.064238459
63	NICOLAS ROMERO	307,541,019.89	410,118	0.025335306
64	NOPALTEPEC	6,718,962.68	8,960	0.00055351
65	OCOYOACAC	49,634,837.06	66,190	0.00408893
66	OCUILAN	25,859,757.61	34,485	0.002130333
67	OTUMBA	26,451,416.26	35,274	0.002179074
68	OTZOLOAPAN	2,903,551.73	3,872	0.000239195
69	OTZOLOTEPEC	63,379,465.08	84,519	0.005221216
70	OZUMBA	21,832,129.42	29,114	0.001798536
71	PAPALOTLA	2,971,791.20	3,963	0.000244817
72	POLOTITLAN	10,386,646.44	13,851	0.000855655
73	RAYON	9,944,214.75	13,261	0.000819207
74	SAN ANTONIO LA ISLA	20,419,347.53	27,230	0.001682151
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	100,591,720.02	134,143	0.008286771
76	SAN JOSÉ DEL RINCON	70,397,631.57	93,878	0.005799374
77	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	20,216,878.79	26,960	0.001665472
78	SAN MATEO ATENCO	56,624,507.95	75,511	0.004664741
79	SAN SIMON DE GUERRERO	4,506,804.21	6,010	0.000371272
80	SANTO TOMAS	7,260,379.10	9,682	0.000598112
81	SOYANIQUELPAN DE JUAREZ	9,965,961.39	13,290	0.000820998
82	SULTEPEC	20,120,893.61	26,832	0.001657564
83	TECAMAC	334,454,364.84	446,008	0.027552434
84	TEJUPILCO	58,340,243.07	77,799	0.004806084
85	TEMAMATLA	9,736,496.82	12,984	0.000802095
86	TEMASCALAPA	28,962,028.66	38,622	0.002385899
87	TEMASCALCINGO	47,783,372.90	63,721	0.003936406
88	TEMASCALTEPEC	23,719,588.02	31,631	0.001954026
89	TEMOAYA	77,863,478.95	103,834	0.006414413
90	TENANCINGO	73,406,916.98	97,891	0.00604728
91	TENANGO DEL AIRE	9,351,056.33	12,470	0.000770342
92	TENANGO DEL VALLE	64,774,999.63	86,380	0.005336181
93	TEOLOYUCAN	49,880,799.09	66,518	0.004109193
94	TEOTIHUACAN	42,738,151.82	56,993	0.00352078
95	TEPETLAOXTOC	23,006,448.12	30,680	0.001895277

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	<i>Fpm_{k,t}</i>
96	TEPETLIXPA	14,879,952.74	19,843	0.001225814
97	TEPOTZOTLAN	70,637,594.53	94,198	0.005819143
98	TEQUIXQUIAC	27,672,227.79	36,902	0.002279645
99	TEXCALTITLAN	14,402,276.49	19,206	0.001186463
100	TEXCALYACAC	3,933,892.66	5,246	0.000324075
101	TEXCOCO	180,533,878.05	240,749	0.014872426
102	TEZOYUCA	30,994,964.80	41,333	0.002553373
103	TIANGUISTENCO	57,851,318.55	77,147	0.004765806
104	TIMILPAN	11,746,186.55	15,664	0.000967654
105	TLALMANALCO	35,537,013.57	47,390	0.002927548
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	525,469,374.74	700,734	0.043288298
107	TLATLAYA	26,198,705.28	34,937	0.002158256
108	TOLUCA	655,050,869.14	873,536	0.053963254
109	TONANITLA	7,294,873.77	9,728	0.000600954
110	TONATICO	9,241,573.23	12,324	0.000761323
111	TULTEPEC	112,619,113.16	150,182	0.009277591
112	TULTITLAN	390,357,484.16	520,557	0.032157747
113	VALLE DE BRAVO	49,269,643.44	65,703	0.004058846
114	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	297,071,886.18	396,157	0.024472856
115	VILLA DE ALLENDE	39,474,655.66	52,641	0.003251932
116	VILLA DEL CARBON	35,357,791.24	47,151	0.002912784
117	VILLA GUERRERO	50,938,885.74	67,929	0.004196358
118	VILLA VICTORIA	78,446,888.88	104,612	0.006462474
119	XALATLACO	22,175,576.40	29,572	0.00182683
120	XONACATLAN	38,728,520.85	51,646	0.003190465
121	ZACAZONAPAN	3,102,271.05	4,137	0.000255566
122	ZACUALPAN	11,216,768.28	14,958	0.00092404
123	ZINACANTEPEC	141,673,377.58	188,927	0.011671088
124	ZUMPAHUACAN	12,693,290.33	16,927	0.001045676
125	ZUMPANGO	149,278,703.42	199,069	0.012297617

Sexto. El calendario de ministraciones para el año 2020 que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, es el siguiente:

MES	DÍA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	29

JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	30
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	14

Séptimo. Respecto a las aportaciones del Fortamundf, los municipios deberán observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Octavo. El ejercicio de los recursos del Fortamundf deberán ser reportados de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

De igual forma, los recursos que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y en la demás normativa aplicable.

Noveno.- Para la ejecución de las obras o acciones que lleven a cabo los municipios con los recursos de este fondo, deberán presentar ante la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información que sobre la aplicación del Fondo le sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría antes mencionada informe lo conducente a las dependencias federales, en términos de lo dispuesto por el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo. El monto de la inversión asignada y ejercida con este Fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio.

Décimo Primero. Los municipios proporcionarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la información financiera y operativa que sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le correspondan en materia de planeación, programación y evaluación de los programas, respecto del destino, aplicación y vigilancia del Fondo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO
(RÚBRICA).